



MODIFICACION DE LA CLÁUSULA TERCERA APARTADO SEGUNDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 3 DE ENERO DE 2018, ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE, QUE TIENE POR OBJETO REGULAR LAS CONDICIONES DEL ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO OTORGADA POR LA CORPORACIÓN INSULAR PARA LAS ACTUACIONES EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA “URBANIZACIÓN EL LANCE”.

En Santa Cruz de Tenerife, a.....

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. **Carlos Alonso Rodríguez**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de su mencionado cargo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por cuya Corporación se halla especialmente facultado para este otorgamiento por el art. 6.1.b) y m) de su Reglamento Orgánico aprobado definitivamente en sesión plenaria de 23 de mayo de 2005.

Y de otra parte, el Sr. D. **Román Antonio Martín Canavés**, Alcalde del Ayuntamiento de El Tanque, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 124.4 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Acuerdo y al efecto

EXPONEN

1. Con fecha 3 de enero de 2018, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de El Tanque suscribieron un Convenio de Colaboración con objeto regular las condiciones de abono y justificación de la subvención de carácter económico otorgada por la Corporación Insular para las actuaciones en el **Área de Regeneración y Renovación Urbana “urbanización El Lance”**, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.
2. Que el 10 de marzo de 2018 se publica en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, suscribiéndose, para la ejecución del mismo, Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias con fecha 30 de julio de 2018.
3. En virtud de la Disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo (en adelante R.D. 106/2018), el plazo de ejecución de las actuaciones de los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler y de fomento de la regeneración y renovación urbanas, que se ejecuten al amparo de un Acuerdo de Comisión Bilateral de Seguimiento de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Fomento y cada Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta y Melilla, para la ejecución, incluida su prórroga, del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será

ampliable hasta el 31 de diciembre de 2019, incluso en los supuestos en que se supere el plazo máximo de tres años inicialmente establecido en el Plan Estatal 2013-2016 o hubiera finalizado el plazo inicialmente acordado con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto. En estas actuaciones de las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla podrán resolver la concesión de ayudas hasta el 1 de octubre de 2019.

4. De acuerdo con lo previsto en la mencionada Disposición transitoria, la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la ampliación del citado plazo de ejecución relativo a las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del “Urbanización El Lance”, en El Tanque.
5. En el apartado segundo de la cláusula tercera del Convenio suscrito el 3 de enero de 2018 entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de El Tanque, se señala:

“TERCERA- Obligaciones del beneficiario y justificación:

(...//...)

2.- El Ayuntamiento deberá tener ejecutadas las obras, antes del 31 de diciembre de 2018 y deberá justificar ante el Cabildo Insular de Tenerife, antes del día 30 de marzo de 2019, el importe total de la subvención otorgada mediante la aportación de un certificado emitido por el Secretario o Interventor del Ayuntamiento, en el que se acrediten los siguientes extremos:

- La realización de la totalidad de las actuaciones contempladas en la actuación financiada.
- Gastos totales efectuados con indicación del porcentaje que se imputa a la aportación del Cabildo de Tenerife.
- Subvenciones recibidas.
- Ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad, en su caso.

(...//...).”

6. Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2019, aprobó la modificación del apartado segundo de la cláusula 3ª del Convenio de Colaboración suscrito el 3 de enero de 2018 entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de El Tanque, para la financiación de las actuaciones a desarrollar en el Área de Renovación Urbana “Urbanización El Lance”.

En atención a lo expuesto, las partes suscriben la presente Modificación del Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera.- Objeto de la Modificación:

Que es objeto de esta adenda el modificar la cláusula tercera punto segundo, relativa a las “Obligaciones del beneficiario y justificación”, del Convenio de Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de El Tanque con objeto regular las condiciones de abono y justificación de la subvención de carácter económico otorgada por la Corporación Insular para las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana “Urbanización El Lance”, pertenecientes al Plan Estatal de Vivienda 2013-2016:

“TERCERA- Obligaciones del beneficiario y justificación:

(...//...)

2.- El Ayuntamiento deberá tener ejecutadas las obras, **antes del 31 de diciembre de 2019** y deberá justificar ante el Cabildo Insular de Tenerife, **antes del día 31 de marzo de 2020**, el importe total de la subvención otorgada mediante la aportación de un certificado emitido por el Secretario o Interventor del Ayuntamiento, en el que se acrediten los siguientes extremos:

- La realización de la totalidad de las actuaciones contempladas en la actuación financiada.
- Gastos totales efectuados con indicación del porcentaje que se imputa a la aportación del Cabildo de Tenerife.
- Subvenciones recibidas.
- Ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad, en su caso

(...//...).

Y en prueba de conformidad, y para que así conste y surta efectos, se firma la presente modificación, en el lugar y la fecha al comienzo indicados.

**El Presidente del Cabildo Insular
de Tenerife,**

Carlos Alonso Rodríguez

**El Alcalde del Ayuntamiento
de El Tanque,**

Román Antonio Martín Canavés